



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

FOLIO No. CCCEM/MFM/126/2023

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EN FECHA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL MAESTRA EN PSICOLOGÍA ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ, EN LO SUCESIVO "EL CENTRO", ASISTIDA POR LA CONTADORA PÚBLICA MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA LICENCIADA EN DERECHO ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO, JEFA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD E IGUALDAD DE GÉNERO Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA EN DERECHO KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", DEBIDAMENTE VALIDADO Y ASISTIDA POR EL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y DEL MAESTRO RICARDO SANTOS ARREOLA, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En fecha veinticinco de mayo del año dos mil veintidós, se suscribió el convenio de colaboración entre "LAS PARTES" con número de folio **CCCEM/FM/243/2022**, con el objeto de establecer las bases para coordinar las estrategias a efecto de realizar **hasta 100 (cien)** evaluaciones de control de confianza de **nuevo ingreso** a la Institución de Seguridad Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con **Recurso FORTAMUNDF 2022**, en el marco del Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza.
- II. Mediante oficio número **PREIZC/040/2023**, signado por la Maestra Karla Leticia Fiesco García, Presidenta Municipal Constitucional de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se solicitó llevar a cabo la modificación al convenio de colaboración descrito anteriormente, a fin de realizar la ampliación de la vigencia al ejercicio fiscal 2023.

Página 1 de 4

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

- III. Una vez revisados los archivos que obran en poder de este Organismo, se localizó que se han realizado **98** evaluaciones de **nuevo ingreso** de las **100** evaluaciones convenidas, correspondientes al convenio de colaboración citado en el Antecedente uno del presente instrumento jurídico, de las cuales han sido sufragadas **100** evaluaciones por parte de **“EL MUNICIPIO”**.
- IV. En razón de lo anterior y toda vez que aún siguen pendientes por realizar **02** evaluaciones de control de confianza de las **100** que ya han sido sufragadas, es necesario la realización de un convenio modificadorio del referido instrumento jurídico, con la finalidad de ampliar la vigencia y que las mismas puedan ser realizadas **durante el ejercicio fiscal 2023**.
- V. En la cláusula décima del instrumento jurídico señalado en el antecedente uno, se estableció que podría modificarse o adicionarse con la condicionante de que los objetivos fueran congruentes y/o complementarios con los que se pactaron, mediante la suscripción de un Convenio Modificadorio, según fuese el caso, mismo que surtirá sus efectos en la misma fecha en que se formalice con su suscripción, y que formará parte integrante del instrumento jurídico de origen.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** declaran que es su voluntad celebrar la modificación del convenio descrito en el antecedente uno del presente instrumento jurídico, a fin de **ampliar la vigencia al ejercicio fiscal 2023**, para así dar cumplimiento al convenio de colaboración con **Recurso FORTAMUNDF 2022**, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

Se modifica la cláusula TERCERA párrafos X y XVIII del convenio colaboración ya referido en el antecedente uno, del presente instrumento jurídico y celebrado por **“LAS PARTES”**, para quedar en los siguientes términos:

TERCERA. OBLIGACIONES

[...]

*El Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública solicitará mediante oficio las claves para las evaluaciones de control de confianza a **“EL CENTRO”**, las cuales tendrán una vigencia hasta el*



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

ejercicio fiscal dos mil veintitrés, “EL CENTRO” entregará al Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública nombre de usuario y contraseña, para ingresar al Sistema de Evaluaciones de Control de Confianza del Estado de México (SECCEM), en el que deberá registrar los datos generales de los aspirantes a evaluar.

[...]

“LAS PARTES” establecen que no existe reembolso de los recursos efectuados a favor de “EL CENTRO”, obligándose “EL MUNICIPIO” a ocupar el total de las evaluaciones convenidas en el presente instrumento jurídico, hasta el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, ya que en caso de no agotarlas, no podrán ser ocupadas con posterioridad, ni existirá devolución por las evaluaciones no realizadas.

[...]

SEGUNDA. “LAS PARTES”

Manifiestan estar de acuerdo en la suscripción del presente instrumento jurídico y convienen que todo aquello que no sea expresamente modificado por el presente convenio en relación al convenio de colaboración, originalmente celebrado, continuará vigente.

TERCERA. DE LA JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” acuerdan que, para el caso de controversia e interpretación del presente convenio, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, renunciando expresamente a cualquier otro que, por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

“EL CENTRO”

Rodolfo Patrón No. 123, esquina Paseo Tollocan, Zona Industrial Lerma, Código Postal 52000, Lerma, Estado de México.

“EL MUNICIPIO”

Avenida Primero de Mayo, número 100, Colonia Centro Urbano, Cuautlán Izcalli, Estado de México, Código Postal 54700.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

LEÍDO QUE FUE POR “LAS PARTES” EL PRESENTE CONVENIO, ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, AL CALCE Y AL MARGEN EN DOS TANTOS, EN LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

POR “EL CENTRO”

POR “EL MUNICIPIO”

MTRA. ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ
DIRECTORA GENERAL


MTRA. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO

C.P. MARÍA DEL CONSUELO
RODRÍGUEZ REYES
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

LIC. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ
PILLONI
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE
MÉXICO

LIC. ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO
JEFA DE LA UNIDAD DE
NORMATIVIDAD E IGUALDAD DE
GÉNERO


MTRO. RICARDO SANTOS ARREOLA
TESORERO MUNICIPAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE
MÉXICO

Esta hoja de firmas es parte integrante del Convenio Modificatorio que suscribe el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y el Centro de Control de Confianza del Estado de México de fecha quince de marzo del año dos mil veintitrés.